## Boletin Se Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.



Gaceta del 22 de Junio de 1883.

ANDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad a su importante salud.

Gaceta del 19 de Junio de 1883.

Ministerio de Fomento.

Prección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Minas.

Para constituir el Jurado de la Exposición de Minería. Artes melalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales que en la actualidad se está celebrando en esta ond- lorte, han sido nombrados, á tenor de lo que establece el artículo 21 del reglamento de 15 de Agosto de 1882, por Real orden de 2 del aclal. D. Salvador de Albacete, ex-Ministro de Ultramar y Diputado Cortes; D. Gabriel de la Puerta Rodenas, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central y Diputado á Cortes; Fernando de los Villares Amor, Igeniero Jefe del Cuerpo de Minas Profesor de Metalurgia de la Esdela especial del mismo, y Don usto Martin Lunas, Ingeniero de cho cuerpo y ex-Diputado á Cores; por elección de la Comisión Organizadora, D. Pedro de Lallave, lariscal de Campo de Artillería y lcepresidente de la Junta superior lacultativa del Cuerpo; D. Leopolde Alba Salcedo, ex-Diputado á ortes é individuo de número de la ociedad Económica Matritense de Amigos del País; D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Académico le número de la de Bellas Artes le San Fernando, y D. Benito Avi

lés y Merino, Director, por oposición, de establecimientos balnearios; y por elección de los expositores, Mr. Nordestrom, Profesor de la Escuela de Minas de Suecia; Don Gumersindo Vicuña, Ingeniero industrial y ex-Director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Ramón Pellico, Ingeniero Jefe del cuerpo de Minas y Profesor de Mineralogía de la Escuela especial del mismo, y D. Ricardo Velázquez, Profesor de la Escuela de Arquitectura.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los expositores.

Madrid 16 de Junio de 1883.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

Gaceta del 21 de Junio de 1883.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Juan B. Rabanillo, vecino de Bembibre, sobre pago de dietas por la formación de cuentas, la Sección de Gobernación de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente promovido por D. Juan Benito Rabanillo en solicitud de que se revoque la Real orden de 24 de Noviembre último que declaró no haber lugar al pago de dietas que reclama por haber formado de oficio las cuentas municipales del pueblo de Bembibre provincia de León.

Resulta que habiendo fallecido el Depositario D. Bernardo Irimia sin dejar rendidas las cuentas de los años de 1875-76, mandó el Gobernador de la provincia que las for-

mase el curador de la hija única del referido Depositario: presentadas por aquél, se le devolvieron para que las redactase con arreglo á instrución, separando las cuentas de contribuciones y las municipales, que había puesto rennidas y englobadas; y como las presentase de nuevo con los mismos defectos de que antes adolecían, comisionó el Gobernador al Secretario del Ayuntamiento D. Juan Benito Rabanillo para que las hiciese de oficio, á cos ta de la menor, señalándole las dietas de 8 pesetas diarias, que ascendieron á 537 pesetas, y que el Alcalde hizo luego reducir á 417. Negándose el curador D. León Miguel Pérez á satisfacer aquella cantidad, ordenó el Gobernador al Alcalde emplease al efecto el procedimiento de apremio; y habiendo apelado Pérez de esta providencia para ante el Gobierno, se dejó sin efecto por Real orden de 24 de Noviembre último, fundada en que el Secretario tenía el deber de cooperar gratuitamente á la formación de las cuentas; en qué fué excesivo el tiempo de 87 días empleado en aquel trabajo, y en que no constaba se hubieran cumplido las prescripciones establecidas en la Real orden de 19 de Diciembre de 1878 antes de nombrar comisionado con dietas para la formación de dichas cuentas.

Contra esta Real orden ha recurrido D. Juan Benito Rabanillo, alegando que la apelación de D. Miguel León Pérez, que motivó dicha Real orden, no debió prosperar por haberse interpuesto fuera de tiempo: que no era exacto hubieran dejado de cumplirse las prescripciones de la Real orden de 19 de Diciembre de 1878, pues los documentos que acompañaba probaban lo contrario; y que por le tanto, fundada la Real orden de 14 de Noviembre en hechos inexactos, correspondía su re-

visión á la misma Autoridad que la había dictado.

La Sección considera improcedente entrar á discutir los fundamentos en que se funda la Real orden cuya derogación se solicita; pues basta hacerse cargo de la pretensión formulada por Rabanillo á los 83 días de haberse dictado la Real orden que impugna, para comprender que no hay términos hábiles para volver á examinar esta cuestión en la vía gubernativa. La resolución de que se trata decide schre derechos controvertidos en que se hallan interesados dos particulares, y por lo tanto es de las que causan estado y no pueden ser objeto de revisión en la esfera gubernativa.

En este concepto, cualesquiera que sean las razones de hecho y de derecho que el recurrente invoque, es evidente que ha debido hacerlas valer no ante la Administración activa, puesto que no hay disposición alguna que la autorice para entender en recursos de revisión contra sus propias decisiones cuando no envuelven declaración de derechos, sino ante los Tribunales correspondientes, en el tiempo y forma establecidos en las leyes.

Por tales consideraciones, opina la Sección que procede desestimar el recurso.»

Y conforme S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1883.—Gullón.—Sr. Gobernador de la provincia de León.



MCD 2022-L

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo la la Instrucción de 13 de Julio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

				Núme	RO DE	TÉRMINO MUNICIPAL	Plazo que		13
NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	Expediente.	Inventario.	en que radican las fincas.	Yence.	VENCIMIENTO.	P
D. Bráulio Mojón. Simón de la Torre.	Alcazarén.	Una cilla lagar.	Estado.	8252		Alcazarén.	20	11 de Julio de 1883	
Quirico Fernandez.	Canalejas. San Salvador.	Una viña. Siete tierras.	id.	8573 10447		Canalejas. Villalar.		14 idem. 20 idem.	9
Galo Martin.	Villalar.	Siete id.	id.	10449	570	Idem.		20 idem.	
Bernardo Gallego.	Valladolid.	Seis id.	id.	11192		Villanubla.	13	6 idem.	1
El mismo. Santiago Lopez.	Idem. Villavaquerin.	Ocho id. Doce id.	id.	11190 11173		Idem. Villavaquerin.	13	6 idem. 21 idem.	6
El mismo.	Idem.	Once id.	id.	11174	21	Idem.		21 idem.	3
Guillermo Ramirez.	Valladolid.	Una casa.	id.	11862	552	Valladolid.	9	9 idem.	
Angel de la Riva. Andrés Martín.	Idem. Fuentelapiedra.	Dos tierras. Seis id.	id.	12168 12524		Mayorga. Fuentelapiedra.	8 4	3 idem.	
Vicente Gimeno.	Quintanilla de Arriba.	Una id.	Clero.	8272	479	Quintanilla de Arriba.	20	14 idem.	1
Aniceto Mantilla.	Cuenca de Campos.	Dos quiñones tierras.	id.	8453	92	Cuenca de Campos.	20	2 idem.	4
Vicente González.	Villanueva de la Condesa.	Dos id. y una viña.	id.	7960	3842	Villanueva de la Condesa.	20	2 idem.	
Vicente Moreno. Blas Morán.	Mayorga. Villanueva los Caballeros.	Ocho id. Un quiñon tierras.	id.	8130 8379	1609	Mayorga. Villanneva los Caballeros.	20	4 idem.	4
Manuel Ruiz.	Cuenca de Campos.	Dos id.	id.	8444	93	Cuenca de Campos.	20	5 idem.	1
Joaquín García.	Medina de Rioseco.	Una id.	id.	8212	148	Montealegre.	20	5 idem.	
Cándido María Costilla.	Barcial de la Loma.	Una id.	id.	8177		Barcial de la Loma.	20	6 idem.	1
Buenaventura Rodríguez. El mismo.	Villalon. Idem.	Una tierra. Un quiñon tierras y Una viña.	id.	8182 8199			20 20	8 idem. 8 idem.	
El mismo.	Idem.	Una id. y 2 id.	id.	8243			20	8 idem.	
El mismo.	Idem.	Una id. y 2 id.	id.	8190	1913	Melgar de Abajo.	20	8 idem.	1
Antonio Bombin.	Corrales.	l panera con lagar.	id.	8566			20	8 idem.	
Francisco Barrueco. Silverio Pascual.	Curiel. Villalon.	Un quiñon tierras. Nueve tierras.	id.	8261 8001	619	Curiel. Fontihoyuelo.	20 20	8 idem.	
Juan Burgueño.	Olmos de Esgueva.	Un quiñon tierras.	id.	8308	787	Olmos de Esgueva.	20	9 idem. 11 idem.	1
El mismo.	Idem.	Tres id.	id.	8303	787	Idem.	20	11 idem.	13
Justo Alvarez.	Morales.	Un quiñon tierras.	id.	7826	222	Villaexper.	20	12 idem.	
Martin Barrio.	Villavellid. Peñafiel.	Un id. Una tierra.	id.	8525 8569	23	Villavellid. Peñafiel.	20	12 idem.	
Tomás Burgoa. José María Jalón.	Valladolid.	Una id.	id.	8240			20	12 idem. 13 idem.	
Nicolás Moncada.	Fontihoyuelo.	Un quiñon tierras.	id.	7979			20	14 idem.	
Juan Pisonero.	Villalba de la Loma.	Un id.	id.	8276	240	Villalba de la Loma.	20	16 idem.	
Pio Rodriguez.	Mota del Marqués. Villacid.	Un herreñal. Tierra.	id.	8503 8208	23		20		
Hilario Collantes. Atanasio González.		Un quiñon tierras.	id.	8519				16 idem. 18 idem.	
	Idem.	Un id.	id.	8520		Idem.	20	18 idem.	
Ulpiano Barrio.	Idem.	Un id.	id.	8518		Idem.	20	18 idem.	
Sebastián Calderón. Vicente Gómez.	Quintanilla del Molar. Esguevillas.	Una tierra. Una casa.	id.	8030 8020		Quintanilla del Molar. Villavaquerin.	20	18 idem. 18 idem.	
Simón Serrano.		Dos tierras.	id.	8330		Villabrágima.	20	19 idem.	
Manuel González.	Villanueva de la Condesa.	Tres id.	id.	8239	107	Bustillo de Chaves.	20	20 idem.	
Agustin Carillo.		Siete id.	id.	8342		Villalon.	20	21 idem.	STATE OF THE PERSON NAMED IN
Clemente Muñoz. Isidro Alvarez.	Alcazarén. Pesquera.	Cuatro id. Doce id.	id.	8250 8572	83	Atcazarén. Canalejas.	20	22 idem. 22 idem.	
El mismo.	Idem.	Dos id.	id.	8292	632	Piñel de Abajo.	20	22 idem.	4 0
Maximino Calvo.	Villalon.	Un quiñon tierras.	id.	8179	908	Barcial de la Loma.	20	22 idem.	
Lucas García. Saturnino Fraile.	Idem. Barcial de la Loma.	Una tierra.	id.	8181 8329		Idem,	20	22 idem.	
Lucas García.	Villalon.	Nueve id. Cuatro id.	id.	8180	942	Idem.	20	22 idem. 22 idem.	
Tomás Espinel.	Saheiices de Mayorga.	Un id.	id.	8594	1588	Mayorga.		23 idem.	
Juan Casado.	Mayorga.	Una era.	id.	8536	1877	Idem.	20	23 idem.	
Gregorio López. Pablo López.	Quintanilla del Molar. Vega de Valdevillalobos.	2 tierras y 1 viña. Tres id.	id.	8089 8090	276	Quintanilla del Molar.	20	26 idem.	
Nicanor Fermoso.	Quintanilla del Molar.	Dos id.	id.	8091		Idem.	20	26 idem	
Florentino Camazón.	Cigales.	Una id.	id.	8484	663	Cigales.	20	26 idem.	
Canuto de la Rosa.	Herrin de Campos.	Siete id.	id.	8703	834	Herrin de Campos.	20	27 idem.	
Francisco Hemelgo. Juan Nuevo.	Valladolid.	Una cilla. Dos casas.	id.	9026 9361		Villaco. Valladolid.	19 19	1 idem. 3 idem.	1
Florentino Lambas.	Medina del Campo.	Una tierra.	id.	9301		Medina del Campo.	19	4 idem.	
José Reguero.	Idem.	Dos id.	id.	9324	551	Idem.	19	4 idem.	
Francisco Rodríguez.	Idem.	Seis tierras.	id.	9253	345	Campillo.	19	4 idem.	
Eustaquio Rodríguez.  Joaquín de la Riva.	Idem. Villanon.	Dos id. Cuatro id.	id.	9322 9207		Medina del Campo. Mayorga.	19	4 idem. 5 idem.	
Patricio de Castro.	Tordesillas.	Cinco id.	id.	9174	1717	San Román.	19 19	5 idem.	
Cárlos García.	Brahojos.	Una id.	id.	9241	334	Brahojos.	19	5 idem.	
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9234	337	Idem.	19	5 idem.	1
Estéban Rodríguez. Gregorio Fernández.	Carpio. Medina del Campo.	Dos id.	id.	9244 9318		Carpio. Medina del Campo.	19	8 idem.	1
Segundo Zancajo.	Idem.	Seis id.	id.	9341		Rubí de Bracamonte.	19 19	8 idem. 8 idem.	1
Leocadio Fernandez.	Idem.	Dos id.	id.	9259	420	Carrioncillo.	19	8 idem.	1
Isaác Aparicio.	Valladolid.	Una casa.	id.	9359	43	Valladolid.	19	10 idem.	The same
Eulogio Malfaz. Hilarión Calvo.	Cigales. Idem.	Una ermita. Un edificio tercia.	id.	8926 8927		Cigales.	19	11 idem.	
Siro Mier.	Medina del Campo.	Una tierra.	id.	9321			19	11 idem.	1
Andrés Hernández.	Carrion.	Una id.	id.	9258	190	Idem.	10	11 idem.	1

				Número de		TÉRMINO MUNICIPAL		Piazo quo		IMPORTE	
NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	Expediente.	Inventario.	en que radican las fincas.	10		Pest.	Cs	
D. Leon Molón. D.ª Cecilia Martín.	Medina del Campo.	Seis tierras. Una id.	Clero.	9326 9314	551	Medina del Campo.	19	ll de Julio de 1883.	211	51	
D. Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	Una id.	id.	9271	425	Carriorcillo.	19	ll idem. ll idem.	62 13	12	
Juan Francisco Pedráz. Fabian Muestre.	Valladolid. Medina del Campo.	Una id. Seis id.	id.	9230 9237	337	Brahojos. Idem.	19	13 idem. 13 idem.	14	17	
El mismo.	Idem.	Tres id.	id.	9231	337	ldem.	19	13 idem.	193	25	
Carmelo Velasco. Frutos Macias	Idem.	Una id. Dos id.	id.	9300	549 559	Medina del Campo. Idem.	19	13 idem. 13 idem.	31 4	44	
Teodoro Colomo.	San Salvador.	Cuatro id.	id.	9374	234	Gallegos.	19	13 idem.	69 ( 87 8	51	
José Santamaría. Gregorio Carnicero.	Gallegos. Granja de San Andrés.	Diez id. Tres id.	id.	9369 9378	253	Villasexmir. Olmos de Esgueva.		14 ldem.	462 g 253	50	
José Zorita.	Cárpio.	Una id.	id.	9246	342	Carpio.		14 idem. 15 idem.	37	12 64	
Lorenzo Rodríguez.  Joaquín Alvarez Taladríz.	Medina del Campo. Valladolid.	Una id.	id.	9315 9397	550	Medina del Campo. Viana de Cega.	19]	17 idem. 18 idem.	100		
Ecequiel González.	Idem.	Nueve id.	id.	9331	558	Medina del Campo.	19 1	8 idem.	201 3 750		
	San Salvador. Idem.	8." parte de un molino harinero. Dos prados.	id.	9371 9365	254	Villasexmir. San Salvador.		18 idem. 19 idem.	25 C	01	
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	Dos tierras.	id.	9263	420	Carrioncillo.	19 2	21 idem.	75		
El mismo. Modesto Garcia.	Idem. Villaverde.	Seis id. Dos id.	id.	9269 9284		Idem.		21 idem. 21 idem	383 2	25	
Agustín Mangas.	Nava del Rey.	Ocho id.	id.	9353	395	Villaverde.	19 2	22 idem.	375	J	
	Iscar. Gallegos.	Siete id. Un prado y una era.	id.	9154 9375		Iscar. Gallegos.	19 2	24 idem. 26 idem.	400 301 5	56	
Mariano Martín.	lscar.	Quince tierras.	id.	9391	2839	Iscar.	19 2	26 idem.	120 7	75	
	Nava del Rey. Idem.	Una id. Una id.	id.	9293 9297		Carrioncillo. Dueñas.		28 idem, 28 idem.	200 0 112 5	)1	
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9294	419	Carrioncillo.	19 2	28 idem.	87 5	51	
	Idem. Villaverde.	Cinco id. Una id.	id.	9254 9393		Idem. Romaguitardo.	19 2	28 idem. 28 idem.	576 5	50	
Juan Alonso.	Idem.	Una id.	id.	9277	434	Carrioncillo.	19 2	8 idem.	50		
	Idem.	Ocho id. Dos id.	id.	9350 9336		Villaverde. Romaguitardo.		8 idem. 8 idem.	375 0 37 8		
Vicente Monroy.	Idem.	Cuatro id.	id.	9352	401	Villaverde.	19 2	8 idem.	225 0	01	
	Idem. Idem.	Seis id. Una id.	id.	9351 9292		Idem. Carrioncillo.	19 2	8 idem.	251 2 37 5	27	
Cipriano Sanz.	Olmedo.	Veinte id.	id.	9018	2546	Santiago del Arroyo.	19 2	9 idem.	257 6	32	
	Arrabal de Portillo.	Quince id.	id.	9016 9097	2525	San Miguel del Arroyo.	19 2	9 idem. 9 idem.	501 2	25	
Marcelo del Río.	Valladolid.	Un lagar.	id.	9364	585	Villanueva de Duero.	19 2	9 idem.	163		
	Carrioncillo.	Una tierra. Seis id.	id.	9260 9289		Carrioncillo.	19 2	9 idem. 9 idem.	38 8 200 2	1	
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	9278	437	Idem.	19 2	9 idem.	27 0	)6	
	Ataquines. Idem.	Veintiuna tierras. Seis tierras.	id.	10184				3 idem. 3 idem.	878 5 18  2	0	
Dionisio Nieto.	Moraleja de las Panaderas.	Nueve id.	id.	10230	113	Idem.	14	2 idem.	500	U	
	Tiedra. Idem.	Un quiñon tierras. Diez y nueve tierras.	id.	10970		ldem.		4 idem. 4 idem.	500 250		
E' mismo.	Idem.	Diez y seis id.	id.	10969	8954	ldem.	14	5 idem.	750		
	ldem. Dueñas de Medina.	Tres id. Una id.	id.	10945	8942			5 idem. 9 idem.	750 50		
Valen in Hernandez	Villanueva de las Torres.	Trece tierras.	id.	10719	603	Villanueva de las Torres.	14 2	l idem.	400		
	Casasola. Idem.	Cinco tierras y 1 viña. Seis id.	id.	10585	8890			0 idem. 6 idem.	200 200		
Ventura Casasola.	Idem.	Ciuco tierras.	id.	10584	8889	dem.	14 3	0 idem.	250 13	2	
	ldem.	Nueve id. y una viña. Seis id. y una id.	id.	10586	8891 I 8892 I			0 idem. 0 idem.	250 12 250	2	
Rufino Martin.	ldem.	Ocho id.	id.	10588	8893 1	dem.	14 3	0 idem.	201 5		
		Ocho id. Doce id.	id.	10590	8895 I			0 idem. 6 idem.	237 50 308 50		
El mismo.	Idem.	Diez. id.	id.	11175	22 I	dem.	13 2	6 idem.	156 28	5	
Pablo Sanchez.		Diez. id. Una casa.	id.	11170				6 idem.	50 38 450	0	
Pedro Redondo.	Valladolid.	Un quinon tierras	id.	11636	8834 I	Hornillos.	10 18	8 idem.	120		
Primo Fernández.	Becilla. Fordesillas.	Veintiseis tierras. Una id.	id.	11693		Becilla. Fordesillas.	8 1		1080 300		
Manuel Diez	Olmedo.	Redencion de 1 censo.	id.	5911	505 (	Olmedo.	5 8	idem.	36 28 302	5	
Eusebio Cantarino		Tres tierras. Una viña.	id.	12566 12575	226 [	Mayorga. La Union.		3 idem.	27		
Isidoro Herrero.	Villalon.	Ocho tierras.	id	12565 12564	1217 M 1573 I	dayorga.	Design Company	didem.	355 50 280 50		
Mariano del Caño		Ouce id.	id.	12504	251 7	Correcilla de la Torre.		2 idem.	72		
Felipe Giralda.	Villan de Tordesillas.	Nueve id.	id.	12596		Villan de Tordesillas.		idem.	64 90 623	)	
Victorino Calderón		Trece id. Ocho tierras.	id.	12571 12579	121 I	Cuenca de Campos.  Becilla.	5 17	7 idem.	300		
Francisco Diez.	an Roman de la Hornija.	Dos quiñon tierras.	id.	12608		San Roman. Villardefrades.		3 idem, 2 idem.	680 485		
Pedro Carro		Cinco tierras. Redencion de 1 censo.	id.	12585 6007		Cordesillas.		dem.	114 58	3	
José Hernanz.	Ataquines.	Idem.	id.	5938		taquines.		idem.	37 50 700	)	
Patricio Torres		Una era. Seis tierras.	id.	12134 12131	3938 A	guilar de Campos.	4 5	idem.	146 50	)	
Francisco Rodríguez.	scar.	Una casa.	id.	12611	37 [	scar.		didem.	70 44 10	)	
Marin Sauchez Dioz	Valladolid.	Cuatro tierras. Una id.	id.	12424 12680	5268 [	aguna.	4 24	l idem.	71		
Agustin Vangas	Euente Olmedo.	Siete tierras.	id	12718 12033	39 F	Tuente Olmedo.		Bidem.	150 10 110	1	
Juse Folgmera	Mota del Marqués.	Dos id. Redencion de 1 censo.	id.	6246	826 N	Vava del Rey. Mota del Marqués.	3 4	idem.	1918 12	3	
Justo Curieses	Becilla.	Nueve tierras.	id	12855	3612 E	Becilla.		didem.	256 64 50	)	
Lills Valverde	Vega de Ruiponce.	Siete tierras. Seis id.	id.	12870 12445	2352 (	Cabezon de Valderaduey.	4 29	idem.	47		
Gabino Vazguez	Mayorga.	Diez tierras.	id.	11886 11869	1798 1	layorga.			310 290		
rento Sanchez	Villalba de Adaja.	Dos id.	id.	12374	5131 V	Villalba de Adaja.	6 1	idem.	500		
Lino Sanchez.	Berrueces.	Dos id. y dos prados.	id.	12518		Berrueces.	5111	idem.	2000'		

MCD-2022

		ATACE DE LA BINCA	D. Control	Número de Expediente Inventario.		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plaze que vence	VENCIMIENTO,	MPORTE,  Pest. Cs
NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	expedients	inventario.	en que rautean las micus,	e.		- Cost. US
	Control of the second s				MARKET CONTRACTOR				
	D + C 1	TT TO THE STATE OF	Propios.	12749	0570	Valdearcos.	4	6 de Julio 1883.	384
D. Norberto Delgado	Peñafiel.	Un monte.	id.	12781		Villarmentero.		6 idem.	250 10
Romualdo Zumel.	Villanueva de los Infantes.		id.	12782		Idem.		8 idem.	150 50
Ignacio Cañas.	Castronuevo.	Un id.	id.	10956	5557	Valdearcos.		3 idem.	260
Ecequiel Aguado.	Valdearcos.	Once tierras.	id.	12761	5202	Olmedo.		24 idem.	144 50
Balbino Arribas.	Olmedo.	Tres id.	id.	12760		Idem.		24 idem.	89 25
El mismo.	Idem.	Un terreno.	id.	12858		Herrin.		26 idem.	526 50
Julian Muñoz.	Villalon.	Una pradera.	id.	10981		Castronuevo.		8 idem.	62 50
Pedro Sanz.	Castronuevo.	Diez tierras. Seis id.	id.	10978		Idem.	2	8 idem.	70
El mismo.	Idem.  Villarmentero.	Dos id.	id.	12998		Cubillas.		12 idem.	397 80
Eustaquio Alegre.	Idem.	Siete id.	id.	12999		Idem.		12 idem.	428
El mismo.		Dominio util de 1 tierra.	id.	12894		Alaejos.		12 idem.	2767 20
Pedro Santana.	Alaejos.	Un id. de l id.	id.	12895	9309	Idem.		12 idem.	2980
El mismo.	Idem.	Un id. de l id.	i id.	12896		Idem.		12 idem.	4056 85
El mismo.	Idem.	Un id. de 5 id.	id.	12897		Idem.		12 idem.	1625 60
Juan Asensio.	Villaco.	Veinticuatro tierras.	id.	13003		Villaco.	2	l5 idem.	75
Marcelino Infante.	Torrelobaton.	Un terreno páramo.	id.	13009		Torrelobaton.	2	l5 idem.	35 10
Julian Torres.	Villarmentero.	Nueve tierras.	id.	10977		Castronuevo.		17 idem.	50 50
El mismo.	Idem.	Ocho id.	id.	10979		Idem.		17 idem.	62 20
Manuel Negro.	Torrelobaton.	Un terreno páramo.	id.	13012		Torrelobaton.	2	18 idem.	85 10
El mismo.	Idem.	Un id.	id.	13013	3994	Idem.	2	18 idem.	52 50
Crisógono García.	Alcazarén.	Veintiseis tierras.	Benfi.	11864	1999	Alcazarén.		30 idem.	910
Jerónimo Rodríguez.	Villavicencio.	Nueve id.	id.	12284		Villavicencio.		27 idem.	177 60
Eugenio Perez.	Olmos de Esgueva.	Una casa.	id.	13004		Olmos de Egueva	2	6 idem.	63
Manuel Rafael Alvarez.	Idem.	Un solar.	id.	13005		Idem.	2	6 idem.	27

Valladolid 16 de Junio de 1883.—El Oficial del Negociado, José María de Gómez de la Torre.—Conforme: El Administrador de Propiedades é Impuestos, Feliciano Mariño.

Num. 1287.

Don José Abargues y Rey Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Isabel segunda número treinta y dos.

No habiendo pasado la última revista anual el soldado de la quinta Compañía de dicho Batallón y Regimiento con licencia ilimitada en Rio-Tinto (Huelva) Joaquín Fernández, Incógnito, á quien con el indicado motivo estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de las facultades que se me conceden, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el local que las oficinas del Cuerpo ocupan en el cuartel de San Benito en esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le pararán los perjuicios á que haya lugar

Valladolid veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—
José Abargues y Rey.

Nun. 1286

Don José Abargues y Rey, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Isabel segunda número treinta y dos

No habiendo pasado la última revista anual el soldado de la

quinta Compañía de dicho Batallón y Regimiento con licencia ilimitada en Rio-Tinto (Huelva), Domingo Blanco Incógnito, á quien con el indicado motivo estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de las facultades que se me conceden, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el local que las oficinas del cuerpo ocupan en el cuartel de San Benito en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Valladolid veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.— José Abargues y Rey.

Num. 1288

Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor de San Martín

Esta Corporación municipal prévia la autorización competente, ha acordado adjudicar en pública licitación la construcción de obras necesarias para un edificio Escuelas de primera enseñanza y habitaciones, para los Maestros en esta villa.

La subasta tendrá lugar en los términos que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, en el día veintiscis de Julio próximo á las doce de la mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto los planos

presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, y en el Gobierno civil de esta provincia; bajo el tipo de diez y ocho mil setecientas cuarenta pesetas y noventa y un céntimos, incluso el valor de los materiales del edificio que ha de desmontarse.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al modelo siguiente y en cuyos pliegos se incluirá la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber depositado el cinco por ciento de la cantidad antes expresada, y en la forma que se determina en las condiciones económicas.

Aldeamayor de San Martín 20 de Junio de 1883.—E. A. P., Frutos Olmedo.—Pedro Martín Secretario.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecho 20 de Junio último, referente á la construcción de Escuelas y habitaciones para los Profesores de la villa de Aldeamayor, se compromete á ejecutarlas con sujeción al proyecto y condiciones económicas que se hallan de manifiesto y por la cantidad de (tantas pesetas en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Rábano.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan en pública licitación á venta libre los derechos que produzcan las especies de consumos y cereales en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1883 á 1884, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento; los remates se verificarán los días 23 y 30 del actual á las nueve de su mañana ante la misma Corporación y en su Sala Consistorial.

Rábano Junio 19 de 1883.—El Alcalde, Andrés Arenales.

ANUNCIOS PARTICULARES.

## INTERESANTE Á los Ayuntamientos.

Se hallan de venta en dicha imprenta los nuevos padrones equivalentes á los de la sal, con arreglo al modelo oficial publicado en el Boletin número 294.

VALLADOLID: IMPRENTA DE L. GARRIDO OBRA 8